



# Resolución Directoral Regional

Nº 536-2023-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA: 12 9 DIC 2023

VISTO:

Oficio N° 138-2023-OEC-CD N° 001-2023-DRA.T7GOB.REG.TACNA de fecha 28 de diciembre de 2023 emitido por el Órgano Encargado de Contrataciones para la aprobación las Bases Administrativas de la Contratación Directa N° 001-2023-DRA.T/GOB.REG.TACNA, para la ADQUISICION DE HENO DE ALFALFA del Plan de Trabajo de la Actividad "ASISTENCIA EN ALIMENTOS A CAMÉLIDOS SUDAMERICANOS DOMÉSTICOS FRENTE A EMERGENCIAS CLIMATOLÓGICAS Y DESASTRES EN LA REGIÓN TACNA – 2023", y el Proveldo del Titular de la Entidad;

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante el Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante la Ley) y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF (en adelante el Reglamento de la Ley), establecen las normas que deben observar las entidades del Sector Público, en los procedimientos de contratación y adquisición de bienes, servicios y obras, regulando las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que, con Resolución N° 530-2023-DRA.T/GOB.REG.TACNA, de fecha 27 de diciembre de 2023, se aprobó el expediente de contratación del procedimiento de selección mediante contratación directa de heno de alfalfa para el Plan de Trabajo denominado "ASISTENCIA EN ALIMENTOS A CAMÉLIDOS SUDAMERICANOS DOMÉSTICOS FRENTE A EMERGENCIAS CLIMATOLÓGICAS Y DESASTRES EN LA REGIÓN TACNA – 2023";

Que, el numeral 47.3 del artículo 47° del Reglamento, dispone que: "El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado. Los documentos del procedimiento de selección no deben incluir certificaciones que constituyan barreras de acceso para contratar con el Estado", mientras que por su parte el numeral 47.4 del acotado dispositivo legal dispone que: "Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad";

Que, el artículo 48 del Reglamento ha establecido las condiciones mínimas que deben contener los documentos del procedimiento de selección;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 43.3 del artículo 43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Contratación Directa por



# Resolución Directoral Regional

Nº 536-2023-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA: 09 DIC 2023

Situación de Desabastecimiento N° 001-2023- DRA.T/GOB.REG.TACNA, para la ADQUISICION DE HENO DE ALFALFA del Plan de Trabajo de la Actividad "ASISTENCIA EN ALIMENTOS A CAMÉLIDOS SUDAMERICANOS DOMÉSTICOS FRENTE A EMERGENCIAS CLIMATOLÓGICAS Y DESASTRES EN LA REGIÓN TACNA – 2023";

Que, el artículo 47° del Reglamento establece que las Bases son los documentos del procedimiento de selección, los cuales deben estar visados por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones de la Entidad, según corresponda, y ser aprobados por el funcionario competente de acuerdo a sus normas de organización interna;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 522-2023-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 18 de diciembre de 2023, se aprobó la contratación directa por causal de desabastecimiento para la adquisición directa de heno de alfalfa para la actividad "ASISTENCIA EN ALIMENTOS A CAMÉLIDOS SUDAMERICANOS DOMÉSTICOS FRENTE A EMERGENCIAS CLIMATOLÓGICAS Y DESASTRES EN LA REGIÓN TACNA – 2023";

Que, en dicho contexto, mediante Oficio N° 138-2023-OEC—CD N° 001-2023-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 28 de diciembre de 2023, el Órgano Encargado de Contrataciones de la Dirección Regional de Agricultura remite al Titular de la Entidad las Bases Administrativas de la Contratación Directa N° 001-2023-DRA.T/GOB.REG.TACNA, para la ADQUISICION DE HENO DE ALFALFA del Plan de Trabajo de la Actividad "ASISTENCIA EN ALIMENTOS A CAMÉLIDOS SUDAMERICANOS DOMÉSTICOS FRENTE A EMERGENCIAS CLIMATOLÓGICAS Y DESASTRES EN LA REGIÓN TACNA – 2023", solicitando su aprobación, adjuntando para ello: i) expediente de contratación, y ii) Bases administrativas;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, el Decreto Supremo N° 344- 2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, sus modificatorias y TUO en armonía con la Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y modificatorias y conforme a las atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 403-2023-GR/GOB.REG.TACNA y con visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración y Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR las BASES ADMINISTRATIVAS de la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 001-2023-DRA.T/GOB.REG.TACNA, para la ADQUISICION DE HENO DE ALFALFA del Plan de Trabajo de la Actividad "ASISTENCIA EN ALIMENTOS A CAMÉLIDOS SUDAMERICANOS DOMÉSTICOS FRENTE A EMERGENCIAS CLIMATOLÓGICAS Y DESASTRES EN LA REGIÓN TACNA – 2023 ", que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución.





# Resolución Directoral Regional

Nº 536 -2023-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA: 12 9 DIC 2023



**ARTÍCULO SEGUNDO. – REMITIR**, las bases Administrativas aprobadas al Órgano Encargado de las Contrataciones (Unidad de Logística), para que lleve a cabo el Proceso de Selección en su integridad, hasta la Etapa de Consentimiento de la Buena Pro, dentro de la normativa legal vigente.



**ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR**, la presente resolución al Jefe del Órgano Encargado de las Contrataciones de la Unidad de Logística, a la Dependencia Usuaría y demás instancias pertinentes.

**REGISTRESE y COMUNIQUESE**



**GOBIERNO REGIONAL TACNA**  
**DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA**  
  
.....  
**ING. LUIS OMAR CALDERÓN LUYO**  
**DIRECTOR REGIONAL**

C.c.: Interesado  
DRA.T  
OAJ  
OA  
OPP  
DAGIA  
UJLOG  
Archivo  
Exp. Adm.  
LOCL/kjzr